



MENDOZA, 16 de diciembre de 2025

VISTO:

El expediente electrónico N° 32951/25 en donde obran las actuaciones referidas a la licitación privada destinada a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de ascensor en el Edificio de Docencia.

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, mediante resolución N° 492/25-FAD se autorizó el llamado a Licitación privada bajo la modalidad "*Llave en mano*", para la instalación del ascensor en el Edificio de Docencia; como también se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para dicha contratación.

Que luego de un profundo análisis, se acordó la modificación de algunas condiciones del Pliego de bases y condiciones particulares, el que fue confeccionado y aprobado por Decanato a través de la Nota 238625/25.

Que la puesta en funcionamiento del ascensor del Edificio de Docencia constituye una necesidad urgente y de evidente interés público universitario.

Que el Presupuesto 2025 contempla el crédito necesario para la ejecución del gasto y que el cierre del ejercicio contable se encuentra próximo.

Que para el ejercicio 2026 la Nación no cuenta aún con un presupuesto aprobado, por lo que la Universidad tampoco dispone de asignación formal para el próximo ejercicio.

Que dicho edificio concentra la mayor circulación de estudiantes de la Facultad y la ejecución durante el mes de enero, en vacaciones, resulta particularmente oportuna debido a la disminución del tránsito en el inmueble.

Que resulta necesario que la ejecución de la obra se inicie a la mayor brevedad posible, procurando que el comienzo tenga lugar durante el mes de enero, a fin de realizarla en un período de menor circulación de personas y así disminuir los riesgos.

Que resulta necesario acortar algunos plazos establecidos en el Pliego de bases y condiciones particulares y que estas modificaciones no vulneren derechos de los oferentes

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 1023/01 art.25º inc d) párrafo 1, Decreto 1030/2016 y Ordenanza N° 03/23 R.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Modificar el Pliego de Bases y condiciones particulares del llamado a **Contratación Directa N° 9**, referida a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del ascensor en el Edificio de Docencia; las siguientes condiciones:

Resol. N° 730

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

1.4 Cálculo de plazos

Donde dice: "Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta Contratación, se computarán en **días hábiles administrativos para la UNCuyo**, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado o día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil administrativo siguiente".

Debe decir: "Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta Contratación, se computarán en días corridos, salvo que en forma expresa se establezcan en días hábiles".

5.1 Forma de presentación de las Ofertas

Donde dice: "Se deberá presentar toda la documentación en formato digital. El pliego de bases y condiciones y la oferta deberán estar firmados y sellados en todas sus hojas por los representantes legal y técnico del proponente hasta el día 19/12/25 a las 10.00 h".

Debe decir: Se deberá presentar toda la documentación en formato digital. El pliego de bases y condiciones y la oferta deberán estar firmados y sellados en todas sus hojas por los representantes legal y técnico del proponente hasta el día 19/12/25 a las 08.00 h".

6.5 Vista de las Ofertas

Donde dice: "Los Proponentes podrán tomar vista de las Ofertas presentadas durante los tres (3) días siguientes al acto de apertura y formular observaciones dentro de los tres (3) días siguientes de finalizado el período de vista, las que serán consideradas por la Comisión Evaluadora al emitir su dictamen de evaluación de Ofertas".

Debe decir: "Los Proponentes podrán tomar vista de las Ofertas presentadas durante los dos (2) días siguientes al acto de apertura y formular observaciones dentro de los dos (2) días siguientes de finalizado el período de vista, las que serán consideradas por la Comisión Evaluadora al emitir su dictamen de evaluación de Ofertas".

6.10 Dictamen de Evaluación

Donde dice: "El Acta de evaluación se notificará, en forma fehaciente, a todos los proponentes y se dará vista del mismo, durante los cinco (5) días posteriores a la comunicación"

Debe decir: "El Acta de evaluación se notificará, en forma fehaciente, a todos los proponentes y se dará vista del mismo, durante los dos (2) días posteriores a la comunicación"

6.13 Publicidad del Dictamen de Evaluación

Donde dice: "El dictamen de evaluación se notificará, en forma fehaciente a todos los proponentes al correo electrónico declarado a tal fin, y se dará vista del mismo, durante los cinco (5) días posteriores a la comunicación"

Debe decir: "El dictamen de evaluación se notificará, en forma fehaciente a todos los proponentes al correo electrónico declarado a tal fin, y se dará vista del mismo, durante los dos (2) días posteriores a la comunicación".

ARTÍCULO 2º- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3º- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 730


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO